

Eje II: “Inventamos o erramos”. Epistemologías desde la periferia

Mesa 6: Teología del Pueblo y de la Liberación: el pensamiento del Papa Francisco

Título de la ponencia: **Un proyecto político para la vida en nuestra casa común.**

Autora: **Valeria Braidó** (Grupo de Estudios de Rodolfo Kusch - UNLa)

Palabras clave: Lógica colonizante – cultura vital – teología popular – casa común – pedagogía ambiental compleja

*“La lógica como ciencia, o la ciencia misma
son apenas un episodio de la lógica del vivir”*

Rodolfo Kusch. La negación en el pensamiento popular. 1975.

Introducción:

Al ritmo de los procesos decoloniales que surgen en América como una actitud de resistencia, se habilitan las voces de la alteridad, que traen a discusión el problema de la relación entre la naturaleza y las/los seres humanos. Por medio de nuestras representaciones de la naturaleza, nos afirmarnos como humanos utilizando una lógica universalizante, es decir: afirmamos que somos argentinos, afirmamos que somos ciudadanos, afirmamos que somos solidarios, pero caemos en la trampa de la colonización cultural en la construcción de estas categorías.

La tradición filosófica griega nos instruye que la dualidad mente-cuerpo se replica en la oposición cultura-naturaleza, como se plantea en la filosofía de Platón. Tales oposiciones conforman el núcleo del pensamiento moderno y en consecuencia condiciona posteriormente el proyecto histórico de nuestra región, pero especialmente contribuye en la fragmentación de las ciencias en disciplinas incomunicadas: por un lado, el mundo de las ciencias sociales, por otro el mundo de las ciencias naturales, la física y la biología.

Desde este enfoque filosófico, las directrices disciplinares proponen condiciones desiguales: la mente, el alma, el espíritu se privilegia frente a lo corpóreo, lo carnal, lo visceral, que está atado a las necesidades físicas y biológicas. La naturaleza, lo exterior al sujeto, queda subordinada al desarrollo de la cultura humana y todo lo que existe en este mundo está para ser utilizado por la especie humana.

Esta perspectiva antropocentrista nos tiende una trampa: negar una estructura de la existencia. Sin embargo, desde la categoría “teología popular” propuesta por Kusch, podremos develar, desde la sabiduría ancestral, un pensamiento más próximo al vivir (Kusch, 2008, p.50). Lo que él pondera de sus trabajos de campo, es que nosotros, actuales habitantes de una gran ciudad, nos hemos alejado de lo sagrado y de la naturaleza, y ahora debemos conciliar esos opuestos. Para Kusch, en la estructura del pensamiento indígena había mediaciones entre lo externo y la cultura, a las que él denomina operadores seminales. Este filósofo indica que en el estadio pre moderno, las deidades interactuaban en la constitución de la realidad, de manera que la semilla para el fruto conservaba una relación vital; por el contrario con el proceso cientificista, los sujetos racionalizamos la existencia para conservar una cuidadosa distancia con la vegetación, es decir con la parte barbárica de nuestro continente (Kusch, 2008, p.46). Aquí rescata la idea de la naturaleza como parte de una totalidad con la cultura, es decir entre lo humano y el ambiente.

Al mismo tiempo, la perspectiva de totalidad en cuestiones ambientales, está presente en la Encíclica “Laudato, Sí” del Papa Francisco, donde no solamente reivindica el buen vivir, sino también incluye a esta problemática a los excluidos como mayoría constituyente de nuestro planeta. Esta mayoría vulnerada en sus derechos, no forman parte del debate internacional sobre problemáticas sociales, económicas y ambientales, asimismo, sus características de vulnerabilidad se consideran como un mero daño colateral (Francisco, 2015,49). Ahora bien, lo que se desarrolla en nuestra casa, a partir del modelo global, nos enfrenta cada vez más y con mayor urgencia con los desafíos de la complejidad.

El desafío de la totalidad es también el desafío de la complejidad: los sistemas de pensamiento que comandan la institucionalidad en el diseño de la democracia, no toleran las tensiones de la alteridad y las minimizan. Para pensar la complejidad no se pueden separar los componentes diferenciales que constituyen un todo (como lo económico, lo político, lo sociológico, lo psicológico, lo afectivo, lo mitológico), y este tejido es interdependiente, es interactivo y retroalimenta las partes y el todo, el

todo y las partes.

Del enfoque de “recurso natural” al enfoque del “bien común”

La noción tradicional del ambiente concibe a la naturaleza como una especie de telón de fondo sobre el cual se desarrolla la vida. Como un lugar secundario, se condiciona la naturaleza y se la restringe del mundo social y la vida cultural, de esta manera se conforman dos escenarios separados. Por un lado, el universo de la cultura, regido por la voluntad y la libertad, el terreno de la economía, de la política, del arte, de la religión, en síntesis, de toda la historia humana. Por el otro, la esfera de la naturaleza está sometida a leyes físicas absolutas, siempre determinada, siempre predecible en su regularidad. Sobre esta polarización se forja una ruptura profunda al interior de lo humano: por un lado, la mente, por otro lado, el cuerpo.

Desde la filosofía ambiental se desarrolla una mirada crítica a la escisión de occidente. Los textos de Ana Patricia Noguera elaboran un enfoque basado en una ontología situada junto a una ética integral. Esta autora plantea que la cultura occidental se construye sobre una estructura escindida, y dichas escisiones estuvieron acompañadas, desde Platón hasta Descartes, de una relación intrínseca de poder del alma sobre el cuerpo, del espíritu sobre la materia, de lo celestial sobre lo terrenal, de lo interior sobre lo exterior. (Noguera, 2004, p.30). Esta autora plantea una salida de la escisión por medio de la deconstrucción de los discursos colonizantes, y este proceso implica entrar en un campo que evite discriminaciones y privilegios, porque hasta ahora el orden de la ciencia es sinónimo de privilegio, poder o dominación.

En su obra, ella sostiene que la modernidad marginó, entonces, aquellas figuras menospreciadas, excluidas o miradas como fuente de engaño por las figuras dominantes de poder, ya fueran religiosas o tecnocientíficas. La visión ética destaca que las prácticas eco-culturales occidentalocéntricas reflejan el constante sentimiento de dominio y conquista, entonces la aparición de la cultura occidental ocurre cuando la especie humana da el paso de un ethos del habitar respetuoso a un ethos del habitar bajo relaciones de dominio (Noguera, 2004, p.31). De esta manera, la cultura se aleja cada vez más de la naturaleza, del lugar de donde surgió, y se convierte en una creación metafísica, mientras que la naturaleza es mirada desde la cultura como algo inferior y exterior a la humanidad.

Varias son las voces que comienzan a manifestarse a favor de esta concepción

colectiva del ambiente desde espacios diversos. Los organismos ambientalistas de características no gubernamentales son pioneros en encauzar esta perspectiva. Los Estados han tomado posturas que desconocen en general la implicancia de su responsabilidad en tanto garante de un medio ambiente sano, y que desde la jurisprudencia internacional permanece totalmente carente de un tratado específico. Se ha sumado a estos reclamos, un actor sumamente importante como el Papa Francisco, quien puso en la agenda política la problemática de la relación entre las sociedades y el ambiente.

En la Encíclica “Laudato, Si”, desarrolla un detallado análisis de varios pendientes sobre políticas económicas, sociales, culturales, y ambientales. Una de las cuestiones clave es la concepción del medio ambiente como un bien colectivo, patrimonio de toda la humanidad y responsabilidad de todos (Francisco,95). Desarrolla que la administración de los bienes debe darse de manera en que el acceso sea equitativo para todos y todas. Este principio se asienta en el reconocimiento de un “otro” en desigualdad de oportunidades, y parte de un mundo global que crea cada vez más excluidos.

Lo que conservamos todos y todas de igual es “la morada”, para Francisco “El morar hace que el ser sea morada y la morada sea ser” (Francisco,95), acercándose a una connotación del ámbito de lo mítico. Aquí retomamos la cuestión positivista de la eliminación de los dioses con el objetivo de eliminar toda posibilidad de comprender el mundo de la vida como simbólico-biótico. La falta de explicaciones metódicas sobre los dioses, sus poderes y la fuerza de la naturaleza convierten al discurso positivista en el regente de un mundo preciso, calculado, un mundo científico, matemático, mientras que el mundo mítico es el mundo de las multiplicidades, entonces marginal.

Aún hoy sigue primando la idea o el imaginario reduccionista de que lo ambiental es lo ecológico (Noguera,2004, p.107). En la actualidad algunos académicos continúan con la creencia de que la naturaleza es un problema de los biólogos, los ecólogos, los ingenieros químicos o los ingenieros ambientales, no de los antropólogos, sociólogos, pedagogos o psicólogos, y que los estudios culturales son un tema de los antropólogos, los artistas o los estudiosos de la historia del arte.

El enfoque integral también es una cuestión que se atiende desde “Laudato, si”, especialmente en el capítulo cuarto titulado “Una ecología integral”. Aquí se desarrollan varios puntos disruptivos, pero principalmente hay dos cuestiones, la primera se refiere a que todo está íntimamente relacionado, y que los problemas

actuales requieren una mirada que tenga en cuenta todos los factores de la crisis mundial (Francisco,149), con lo cual advierte que los distintos aspectos para atender a la problemática ambiental integral, deben incorporar las dimensiones humanas y sociales. La segunda cuestión es el principio de bien común que cumple un rol central y unificador en la ética social (Francisco,156), en tanto colabora en el logro pleno de una calidad de vida superadora, y propone lo comunitario por sobre lo individualista, en conjunción con derechos inalienables que fortalezcan el desarrollo integral de las personas.

Los excluidos y su relación con la justiciabilidad del derecho a un medio ambiente sano

Para un abordaje integral de los derechos ambientales, debemos incluir en el debate los obstáculos que se presentan en la consolidación de los derechos sociales y económicos. El desarrollo sostenible implica que se ponga especial atención a una de las características de los derechos humanos que es la interdependencia.

Si bien la consolidación normativa de los derechos humanos en los Pactos Internacionales expuso el problema de la desigualdad, existe todavía una deuda pendiente respecto a su efectiva realización.

La clasificación en tres generaciones sostiene la falsa idea de una progresividad al estilo de fases evolutivas, lo cual ha entorpecido la justiciabilidad de los derechos sociales: los derechos de primera generación tienen carácter negativo, es decir que solo exigen que el Estado no interfiera en su realización, en consecuencia son aplicables directamente, así como exigibles judicialmente; los derechos de segunda generación revisten un carácter positivo, porque el Estado debe realizar una acción para lograr su realización; (Niken,2010,p.124- 125) los derechos de tercera generación, nombrados como derechos de los pueblos, no tienen un Pacto específico que los declame, y aparecen vagamente mencionados como el derecho a un medio ambiente sano, a la paz, al desarrollo sustentable, a la autodeterminación de los pueblos, y algunos de ellos están apenas mencionados en el Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina (CNA).

A su vez, es importante conocer las normativas vigentes en el país y sus antecedentes locales e internacionales. Como se mencionó, en Argentina es central el Artículo 41 de la CNA que menciona el derecho al ambiente sano y equilibrado, junto a la

incorporación de dos instrumentos internacionales como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En ambos Pactos se menciona de manera solapada en los Artículos 1.2 la disponibilidad de recursos y riquezas, aunque se permite interpretar que no implican deberes concretos, sino sólo líneas políticas de acción, sugiriendo interpretaciones demasiado generales, indeterminadas y dependientes de acciones políticas (Bonet, 2016, p.23)

A continuación, se traza de manera sintética, el trayecto que se evidencia hasta la actualidad de instrumentos públicos para incluir la problemática ambiental en la agenda de gestión como antecedentes normativos a la reforma de la Constitución Nacional de 1994:

- Tratando la Conferencia de Estocolmo (Informe Brundtland), en 1972
- el Mensaje ambiental a los pueblos de Juan Domingo Perón, en 1972
- Informe Club de Roma sobre densidad poblacional, en 1972
- el Informe de la Fundación Bariloche, en 1977
- Declaración de Río de 1992.

La conferencia de Estocolmo, configura pautas fundamentales para entender las consecuencias del accionar humano, estableciendo responsabilidades y obligaciones de los Estados de proteger y preservar el ambiente como preservar el patrimonio de la flora y la fauna; la Fundación Bariloche plantea un abordaje interdependiente de todas las problemáticas de los países, teniendo en cuenta su contexto, estableciendo diferencias estratégicas entre los países de Latinoamérica y de países desarrollados e industrializados; el mensaje de Perón hacia los pueblos por la temática ambiental planteaba la idea de ser cuidadosos y racionales en la utilización de los bienes naturales, además sostiene que deberíamos evitar que las multinacionales se lleven los recursos naturales y nos dejen a nosotros el caos del impacto ambiental; el acuerdo de Escazú es un acuerdo internacional sobre el acceso a la información pública del ambiente, y en relación a eso, luego la Declaración de Río sobre biodiversidad y ambiente plantea la importancia de la educación ambiental y del acceso a la información pública sobre las cuestiones ambientales.

Se podrían recuperar las siguientes acciones posteriores a la reforma de 1994:

- Tratando los Objetivos del Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas,
- La ley General del Ambiente n°25.675, en 2002

- Cumbre ambiental de Sudáfrica, en
- Mensaje del ex presidente Néstor Kirchner sobre la deuda ecológica, en 2004
- los ODS de Naciones Unidas,
- la Ley de Educación Ambiental Integral,

En el año 2000 se comienza a hablar de los ODM (Objetivos del desarrollo del milenio) en donde se plantea una agenda de cara al año 2015 con metas y objetivos respecto a la sustentabilidad y la protección del ambiente; en ese contexto, en el año 2002 se da una reunión una cumbre en Sudáfrica, como continuidad de aquella cumbre de Río de Janeiro en 1992, donde se promueve de la biodiversidad, y entre los objetivos de esta Agenda 21 se establece proteger el ambiente; en Argentina, en el contexto de crisis económica, se promulgó en 2002 una de las normativas más importantes a nivel nacional que es la Ley N°25.675 Ley General del Ambiente; en un discurso del presidente Néstor Kirchner habla de la “deuda ecológica”, y plantea que la afectación sobre nuestro ambiente y la biodiversidad la efectúan las multinacionales que al retirarse no recomponen el ambiente que dañaron, en cambio cuando un país latinoamericano toma una deuda económica los organismos internacionales exigen la celeridad de pago o la prórroga de soberanía; la Ley Yolanda, tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública; por último la Ley 27621 ,Ley Educación Ambiental Integral que se comentará luego, otorga desde una perspectiva pedagógica, la posibilidad de capacitar en temas ambientales en ámbitos educativos.

Estas acciones definen en primer lugar, los antecedentes en materia legislativa sobre la problemática ambiental antes de la Reforma Constitucional, y el resultado de la posterior incorporación de los Tratados Internacionales a la Constitución Nacional. En segunda instancia, demuestran que la clasificación analítica de los derechos humanos contribuyó a una división y a la interpretación de un proceso evolutivo en la justiciabilidad progresiva de los mismos (Bonet,2016, p.27). Este compromiso que asume el Estado de respetar y garantizar implica una obligación que no se puede evadir, muy por el contrario, a la manera en que se redacta en el PIDESC con modalidad “progresiva” y según los “recursos disponibles”, porque esto genera ambigüedades en la interpretación y en consecuencia en su implementación real. Por todo esto, afianzar el principio de interdependencia implica que la realización de un derecho presupone necesariamente la realización de los demás.

La reflexión sobre la justiciabilidad a partir de la indivisibilidad de los derechos promueve acciones dentro de una sociedad más justa, más sostenible, más inclusiva teniendo en cuenta también todo lo que antecede la situación actual sobre la exigibilidad de los derechos ambientales.

Perspectiva ambiental compleja y pensamiento seminal

Los desafíos que podría presentar la puesta en marcha de esta Ley podrían identificarse en primera instancia con lo político pedagógico, es decir encontrar la manera para las y los docentes puedan apropiarse de este enfoque transversal, en relación con un nuevo marco filosófico, alimentado por el pensamiento ambiental latinoamericano que recupera los saberes ancestrales.

Luego, se podrían tener en cuenta los desafíos curriculares de repensar los programas de estudio, y de incluir las demandas sociales actuales que desde hace tiempo interpelan a ese currículum. Como lo ambiental es una problemática social, y la educación ambiental en sí misma es una problemática educativa contemporánea, revisar el currículum desde este enfoque alrededor de los contenidos existentes, e incorporar lo ambiental desde una manera comunitaria, requiere configurar el currículum de una manera situada.

El último desafío que se puede abordar es lo pedagógico didáctico, es decir como generar estrategias que integren las disciplinas, para fomentar diálogos entre distintos saberes, e incluir a otros que se escapan de las disciplinas, como el caso de los saberes ancestrales del buen vivir, o muchos otros saberes populares presentes en nuestra comunidad.

La educación ambiental nos propone otros modos de construir conocimiento, es decir otro modo de educar. Es ineludible crear nuevas relaciones, crear espacios, y tiempos entre los distintos actores para llevar adelante estos proyectos integrados de manera comprometida, a fin de recordar nuestra responsabilidad con nuestra casa común.

Se resalta que las instituciones educativas son un espacio de posibilidad para la construcción de esos saberes: complejos, ambientales y situados que es necesario construir en este nuevo tiempo. El trayecto de la pedagogía en América nos recuerda que lo educativo es un acto político, y a la vez da cuenta que desde la mirada ambiental se promueve un fuerte componente crítico hacia lo social y lo político. En suma, los aportes de este enfoque parte de la problematización de la realidad social pasada y presente para la construcción de un futuro más digno.

Bibliografía

- Ángel Maya, Augusto. (1997) Alcances y límites de la educación ambiental. Ponencia presentada en el II Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental. Universidad de Guadalajara, México. Disponible en: <https://red.uao.edu.co/handle/10614/13786>
- Bonet de Viola, Ana María. (2016) Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - upb issn: 0120-3886 / issn (En línea): 2390-0016 / Vol. 46 / No. 124 / PP. 17 - 32, Colombia. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v46n124.a02>
- Elbers, Jörg (2013). Ciencia holística para el buen vivir: una introducción, Quito, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. Disponible en: https://filosofiadeldbuenvivir.com/wp-content/uploads/2014/08/Elbers2013_Ciencia_holistica_v3.pdf
- Kusch, Gunter Rodolfo. (2012) El pensamiento indígena y popular en América y la negación del pensamiento popular. Cap. El Pensamiento Seminal pág. 215 - 229, Rosario, Editorial fundación Ross.
- Kusch, Gunter Rodolfo (2008) La negación en el pensamiento popular. Buenos Aires, Editorial Las Cuarenta, pág. 39 - 61, y 107 - 118.
- Leff, Enrique (2007) La Complejidad Ambiental. Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, vol. 6, núm. 16, pp. 1-9. Universidad de Los Lagos. Santiago, Chile. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/305/30501605.pdf>
- Nikken, Pedro (2010) La protección de los derechos humanos: haciendo efectiva la progresividad de los derechos económicos, sociales y culturales. en Revista IIDH, N° 52, Costa Rica. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25563.pdf>
- Morin, Edgar. (2002) La cabeza bien puesta: Repensar la reforma. Reformar el pensamiento. Cap. 1 Los desafíos. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.

Disponible en:
<https://doctoradousbcienciaseducacion.files.wordpress.com/2013/01/morin-edgar-la-cabeza-bien-puesta.pdf>

- Noguera de Echeverri, Ana Patricia (2004) El reencantamiento del mundo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Universidad Nacional de Colombia. Disponible en:
[https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/9154/9687913312.pdf?sequence=2 &isAllowed=y](https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/9154/9687913312.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Platón (2014) República. Libro VII, Alegoría de la caverna, España, Editorial Gredos.
- CARTA ENCÍCLICA LAUDATO SI'. DEL SANTO PADRE FRANCISCO. SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN (2015). Disponible en:
file:///C:/Users/valeb/Kusch%2023/FORO%20PNL/Braido%20V/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf
- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo de 1972) y Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992). Disponible en:
https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dunche/dunche_s.pdf
- Programa 21(1992) Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en:
https://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/a_21_summary_spanish.pdf
- Ley de Educación Ambiental Integral. (2021) Ley 27621. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/educacion-ambiental/ley-de-educacion-ambiental>
- Ley General de Ambiente (2002) Ley 25.675. Disponible en:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>